



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley **52520 SEN – 49062 JCFL** del señor senador Rabbia, venido en revisión, por el cual se autoriza al Colegio de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos de la provincia de Santa Fe, creado por Ley N° 3950, a dictar su propio Código de Ética, conforme los principios de la profesión; y dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 19 de octubre de 2023 obrante a fojas nueve (9), el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Autorización al Colegio de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos para dictar su propio Código de Ética Profesional

ARTÍCULO 1 - Autorízase al Colegio de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos de la provincia de Santa Fe, creado por Ley N° 3950, a dictar su propio Código de Ética, conforme los principios de la profesión.

ARTÍCULO 2 - El Código de Ética debe contener un régimen sumarial que garantice el debido proceso y el derecho a la defensa, y en su elaboración han de participar los organismos institucionales competentes.

ARTÍCULO 3 - Con el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que ratifique el Código de Ética de los matriculados y registrados en el Colegio de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos de la Provincia, éstos quedarán automáticamente excluidos del Código de Ética de los profesionales del Arte de Curar y sus ramas auxiliares, establecido por Decreto Ley N° 3648/56, ratificado por Ley N° 4931.

*2024 - AÑO DEL 30º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 24 de julio de 2024.

**Firmantes: DRISUN – MARTORANO – ARMAS BELAVI – BALAGUÉ –
BROUWER – MANCINI – MASUTTI – RABBIA – SOLA.**